	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

**ACUERDO ACADÉMICO No. 017
(01 DE FEBRERO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO DE AGRONEGOCIOS ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS Y EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y


CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 018 del 18 de agosto de 2021 avaló el plan de estudios y presentación del Programa Académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios, modalidad Presencial, 66 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 4 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que el Ministerio de Educación Nacional notifica, mediante la Resolución 000375 de 26 de enero de 2023, la negación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

Que de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

“ (...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; “es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)”.


Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES expresa sobre el incumplimiento de la Condición Denominación del Programa en los siguientes términos:

“...Con respecto a las denominaciones de los programas de Tecnología en Gestión de Agronegocios y Administración de Agronegocios, la Sala evidencia la correspondencia de las denominaciones con el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil de egreso para cada nivel de formación.

Sin embargo, la denominación del programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios no cumple con lo establecido en la normativa vigente, dado que la competencia que se especifica para el nivel de formación técnica profesional, con respecto al mercadeo, no está en consonancia con el alcance de lo que realizaría un egresado de un programa de este nivel de formación técnica profesional ni con el plan de estudio ni los resultados de aprendizaje propuestos.”

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Aspectos Curriculares del Programa en los siguientes términos:

Respecto del plan general de estudios, la institución declara en la radicación en la plataforma (en Saces) una duración de diez (10) semestres y 43 créditos académicos para el nivel profesional universitario; siete (7) semestres y 50 créditos académicos para el nivel tecnológico; y cuatro (4) semestres y 66 créditos académicos para el nivel Técnico Profesional. Aunque en los documentos adjuntados aclaran el número de créditos exclusivos del nivel y acumulado, lo cual la sala considera que no cumple la norma porque los estudiantes deben cursar todos los créditos (acumulados) para cumplir con los requisitos de grado. Al respecto, se evidencia la definición y correspondencia de los resultados de aprendizaje y las competencias para cada nivel de formación. Sin embargo, no es posible evidenciar coherencia en esta declaración y la información

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

contenida en las evidencias, ya que en la Figura 14 (Malla curricular) se observa el programa técnica profesional con 60 créditos académicos, el programa tecnológico cuenta con 110 créditos académicos y, finalmente, el programa profesional con 159 créditos académicos. En el mismo sentido, la Sala encuentra incoherencias en la información presentada entre los documentos que respaldan cada nivel de formación...

La institución declara perfil profesional y ocupacional para cada nivel de formación. Sin embargo, no es posible conocer la correspondencia que existe entre el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje, tal como lo señala la normativa vigente sobre registro calificado, toda vez que, en la evidencia aportada como Proyecto Educativo de Programa no es posible conocer cuál es el perfil de egreso y, al comparar los resultados de aprendizaje previstos con los perfiles declarados. En consecuencia, el programa no logra asegurar que, con los resultados de aprendizaje declarados, se compromete a lograr el perfil de egreso. De otro lado, las competencias propuestas superan el nivel de formación del programa de Técnica Profesional, en correspondencia con lo señalado en la Denominación del Programa...


La Sala evidencia que existe la declaración del componente propedéutico para avanzar del nivel de formación de Técnico Profesional a Tecnológico (6 créditos) y del Tecnológico al Profesional Universitario (6 créditos). Sin embargo, no es posible concluir sobre la condición de secuencialidad, complementariedad y propósito de preparar para el siguiente nivel. Esto debido a que no es posible identificar la duración de cada período académico, con lo cual se pueda verificar la coherencia entre los créditos y la distribución de las horas de trabajo de los estudiantes.

La Sala no logra evidenciar la manera como la Institución y la propuesta de los programas articulados por ciclos propedéuticos dan cumplimiento a la Resolución 021795 de 2020, específicamente al Artículo 22, literal b), cuando se hace alusión a que “Los créditos del componente propedéutico no deberán ser requisito para obtener el título del nivel de formación en curso, sino para el ingreso al siguiente nivel de formación.

Por otra parte, La Sala no evidencia los medios y estrategias para socializar el plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso a la comunidad académica

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del Programa en los siguientes términos:

El semestre académico se compone de 16 semanas (según lo radicado en Sacés, en la pestaña de Act. de Formación) y se asume el crédito académico en 48 horas de trabajo académico del estudiante. La sala no logra evidenciar la relación entre el trabajo directo

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

y el independiente, ya que esta varía de acuerdo con la malla curricular para las diferentes asignaturas....

Para cada actividad académica se presentan los créditos y las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos; sin embargo, la Sala no evidencia que con lo estipulado en el Artículo 62, literales g), h) e i), de la Resolución 021795 de 2020, se logre el cumplimiento de la totalidad de las actividades previstas en el desarrollo de formación del estudiante durante cada periodo académico; toda vez que la distribución de créditos académicos por semestre, que en algunos casos llega hasta los 19 créditos. En este sentido, no se encuentra claridad de la manera como la Institución asegura los tiempos de dedicación del estudiante para el logro de las actividades académicas; y muy particularmente, en los casos en que se acercan a las 57 horas de trabajo semanal, incluyendo el trabajo directo e indirecto del estudiante...


La Sala evidencia una formación diferenciada por cada nivel de formación en términos de competencias, resultados de aprendizaje y requisitos de grado. Sin embargo, tal como se argumentó anteriormente, no es posible evidenciar la correspondencia de estos resultados de aprendizaje con el perfil de egreso de tal manera que se logre conocer que, con el conjunto de actividades asociados a cada resultado de aprendizaje y los niveles de desempeño declarados, se pueda cumplir la promesa de un perfil de salida para cada nivel de formación....

Que una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que el Artículo 4 de la Resolución 000375 de 26 de enero de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo “procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 000375 de 26 de enero de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo se hace necesario corregir, avalar y presentar el Plan de Estudios del Programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que es necesario modificar la denominación del Programa Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios para garantizar las correcciones en el incumplimiento planteado por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES.

Que de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)

j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”.

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Avalar el cambio de denominación del Programa Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios por Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios, el cual quedará así:

Asignatura	Obligatorio	Electivo	Propedéuticos	Créditos Académicos	Tiempo de Trabajo Académico			Componente		
					Tiempo de Acompañamiento o Directo	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Propedéutico	Componente Transversal	Componente Profesional
SEMESTRE I										
Pensamiento Lógico Matemático	X			2	32	64	96		X	
Competencias digitales informacionales	X			2	32	64	96		X	
Teoría de las Organizaciones	X			3	48	96	144			X



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

**Código: 010-FO-DS-
V02**


Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

Introducción a los Agronegocios	X			3	48	96	144			X	
Fundamentos de Economía	X			3	48	96	144			X	
Competencias Comunicativas	X			2	32	64	96		X		
Formación Ciudadana y Constitución	X			2	32	64	96		X		
SEMESTRE II											
Cálculo Diferencial	X			3	48	96	144			X	
Contabilidad General	x			3	48	96	144			X	
Legislación Agrocomercial	X			3	48	96	144		X		
Investigación de agromercados	X			3	48	96	144			X	
Fundamentos de Mercadeo	X			3	48	96	144			X	
Electiva de Profundización I - Nivel Técnico		X		2	32	64	96			X	
SEMESTRE III											
Proyecto de vida y empresa (Ideación)	X			2	32	64	96		X		
Competencias en Segundo Idioma I	X			2	32	64	96		X		
Publicidad en los Agronegocios	X			3	48	96	144			X	
Atención al Cliente	X			2	32	64	96			X	
Sistemas Integrados de Gestión*			X	3	48	96	144	X			
Electiva de Profundización II - Nivel Técnico		X		2	32	64	96			X	
Estadística Descriptiva	X			3	48	96	144			X	
SEMESTRE IV											
Procesamiento de datos	X			2	32	64	96		X		
Competencias en Segundo Idioma II	X			2	32	64	96		X		
Estrategias de Mercadeo	X			3	48	96	144			X	
Marketing digital para productos agropecuarios	X			3	48	96	144			X	
Práctica - Nivel Técnico	X			1	16	32	48			X	
Gestión de Procesos*			X	3	48	96	144	X			
TOTAL NÚMERO DE HORAS					1040	2080	3120				
TOTAL PORCENTAJE DE HORAS					33%	67%	100%				
TOTAL NÚMERO DE CRÉDITOS					55	4	6	65	6	19	40
TOTAL PORCENTAJE DE CRÉDITOS					85%	6%	9%	100%	9,2%	29,2%	61,5%

Componente	Asignaturas plan de estudio	Horas Totales	Créditos académicos	%	% Total
Componente propedeutico	Sistemas Integrados de Gestión*	9	3	4,6%	9,2%
	Gestión de Procesos*	9	3	4,6%	
Componente transversal	Pensamiento Lógico Matemático	6	2	3,1%	29,2%
	Competencias digitales informacionales	6	2	3,1%	
	Competencias Comunicativas	6	2	3,1%	
	Formación Ciudadana y Constitución	6	2	3,1%	
	Legislación Agrocomercial	9	3	4,6%	
	Proyecto de vida y empresa (Ideación)	6	2	3,1%	

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

	Competencias en Segundo Idioma I	6	2	3,1%		
	Procesamiento de datos	6	2	3,1%		
	Competencias en Segundo Idioma II	6	2	3,1%		
Componente profesional	Teoría de las Organizaciones	9	3	4,6%	61,5%	
	Introducción a los Agronegocios	9	3	4,6%		
	Fundamentos de Economía	9	3	4,6%		
	Cálculo Diferencial	9	3	4,6%		
	Contabilidad General	9	3	4,6%		
	Investigación de agromercados	9	3	4,6%		
	Fundamentos de Mercadeo	9	3	4,6%		
	Electiva de Profundización I - Nivel Técnico	6	2	3,1%		
	Publicidad en los Agronegocios	9	3	4,6%		
	Atención al Cliente	6	2	3,1%		
	Electiva de Profundización II - Nivel Técnico	6	2	3,1%		
	Estadística Descriptiva	9	3	4,6%		
	Estrategias de Mercadeo	9	3	4,6%		
	Marketing digital para productos agropecuarios	9	3	4,6%		
	Práctica - Nivel Técnico	3	1	1,5%		
	Total de créditos del nivel técnico profesional		59	90,8%		
	Total créditos propedéuticos		6	9,2%		


PARÁGRAFO PRIMERO: Los créditos relacionados al componente propedéutico no son obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico, pero estos sí son requisitos para ingresar al siguiente nivel de formación tecnológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plan de estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios está integrado por cincuenta y nueve (59) créditos, los cuales son obligatorios y seis (6) que son del componente propedéutico, no obligatorios, pero que son necesarios para conducir a la articulación con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios.

PARÁGRAFO TERCERO: El número de semanas que componen el semestre académico es de dieciséis (16).

ARTICULO TERCERO: Avalar la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios y correcciones del Documento Maestro del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios ante el Consejo Directivo, así:

Programa	Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios
----------	---

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS- V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

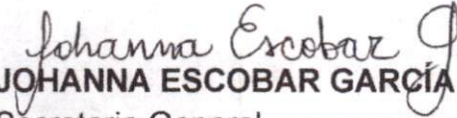
Título a expedir	Técnico Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Cuatro (4)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	59
No. de créditos propedéuticos	6
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, al primer (01) día del mes de febrero de 2023.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General